



**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024 acordó la aprobación inicial de la modificación de las Bases reguladoras para las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río para el Fomento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excmo. Diputación de Sevilla, que tendrá la consideración de Ordenanza específica a los efectos del art. 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de este Ayuntamiento.

TEXTO

Modificación de las bases reguladoras para las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río para el Fomento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excmo. Diputación de Sevilla, que tendrá la consideración de Ordenanza específica a los efectos del art. 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

“Modificación Artículo 4.2 (Conceptos subvencionables)

Donde dice: “Los gastos e inversiones a los que se refiere el apartado anterior deben corresponderse, a efectos de su justificación, al periodo comprendido desde un mes antes de la fecha de constitución como autónomo/a y hasta seis meses después de su constitución como autónomo/a teniendo como límite máximo la fecha final de ejecución del Programa, pero siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda”

Debe decir: “Los gastos e inversiones a los que se refiere el apartado anterior deben corresponderse, a efectos de su justificación, al periodo comprendido desde un mes antes de la fecha de constitución como autónomo/a y hasta la

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH: 0410bc78be4e1fdacc9d62775e73f5



Cod. Validación: 9LHADT3KEPMYGTSEXZQZFYJQ
Verificación: <https://oradellno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

fecha límite final de ejecución del Programa, pero siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda.”

Modificación Artículo 6. (Crédito presupuestario)

Donde dice: “El importe máximo destinado a estas ayudas asciende a: - Gastos de inversión para la puesta en marcha del negocio. 130.500,00 euros – Gastos corrientes: 43.500 euros que se corresponden con la subvención resuelta por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7 “Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo Creación y mantenimiento” incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo)”

Debe decir: “El importe máximo destinado a estas ayudas asciende a: - Gastos de inversión para la puesta en marcha del negocio. 75.000,00 euros – Gastos corrientes: 43.500 euros que se corresponden con la subvención resuelta por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7 “Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo Creación y mantenimiento” incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo)”

Modificación Artículo 13. (Plazo de justificación)

Donde dice: “El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que sirvieron para la concesión de la subvención, la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas y el mantenimiento de la actividad será de 30 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad fijado en seis meses y estableciendo como límite el fin de ejecución del Programa”

Debe decir: “El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que sirvieron para la concesión de la subvención, la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas y el mantenimiento de la actividad será el periodo límite de fin de ejecución del Programa”.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo



Cod. Validación: 9LHADT3KEPMYGTSEXGZQ7FYJQ
Verificación: <https://oradefino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

plenario. El texto íntegro de la modificación de las bases reguladoras se podrá consultar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>]. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.
Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar
Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lora del Río



Cod. Validación: 9LHADT3KEPMYGTSEXZQZQ7FYJQ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3